

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 OCT 2021

Proceso No. 11001400305020180024600

Previo a requerir las entidades bancarias según lo solicitado en el escrito que antecede, la parte actora deberá indicar qué entidad bancaria solicita sea requerida, igualmente acreditar que el oficio respectivo fue debidamente diligenciado y radicado la entidad bancaria correspondiente.

De otra parte y atendiendo el escrito obrante a folio 30, el Despacho no accede a lo allí solicitado, como quiera que la persona jurídica es diferente a las personas naturales, y las personas naturales referenciadas por el apoderado actor no están aquí demandas, y tampoco se sabe si son socios o no de la sociedad aquí demandada.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 38 de hoy 19 OCT 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA

36